

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 356/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº 162

/09.-

MARTIN A. ENCHIEMI Secretario Legislativo Poder Legislativo

ALUEL RAIMBAULT Vicepresidente 1 a cargo de la Pranid Poder Legislativ



PODER LEGISLATIVE Provincia de Tierra del Fuego,
SECRETARIA LEGISDATIVA

IN SEP 2009

República Firma

Poder Legislativo

USHUAIA, 14 SEP 2009

VISTO la Nota Nº 053/09 Letra:LPMU/MPF presentada por la Legisladora Mónica URQUIZA, en su carácter de integrante del Bloque MPF; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita se extiendan pasajes tramos USH/NEUQ (10/09) NEUQ/USH (12/09) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos, a fin de concurrir a la Jornada de la Comisión de Parlamento Patagónico, en la Legislatura de Neuquén.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER la extensión de pasajes tramos USH/NEUQ (10/09) NEUQ/USH (12/09), a nombre de la Legisladora Mónica URQUIZA, integrante del Bloque MPF, a fin de concurrir a la Jornada de la Comisión de Parlamento Patagónico, de acuerdo a lo expresado en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa. ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

356/09

Legislador Manuel RAIMBAULT

Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia Poder Legislativo Provincial

Directora

Directora

Directora

Directora

Directora

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Trgentinas"